CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESUMEN DE INFORME

FISCALIZACIÓN DEL ENDEUDAMIENTO, DÉFICIT Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE SUS ENTIDADES DEPENDIENTES EN MUNICIPIOS DE 40.000 A 50.000 HABITANTES
Ejercicio 2011

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, acordó en el ejercicio 2012, fiscalizar el endeudamiento, déficit y estabilidad presupuestaria de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes en municipios de 40.000 a 50.000 habitantes, referido al ejercicio 2011. De conformidad con la planificación aprobada, en este Informe se han fiscalizado los ayuntamientos y entidades dependientes, de Antequera, Écija, Lucena, Mairena del Aljarafe y Puerto Real.

No se ha incluido el municipio de Rincón de la Victoria, al haber sido objeto de fiscalización específica, por la Cámara de Cuentas de Andalucía, las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio 2010 (SL 10/2011).

El trabajo realizado ha tenido como objetivos obtener conclusiones sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en los ayuntamientos y entidades dependientes antes mencionados, así como si las operaciones de crédito concertadas por los mismos se ajustan a la legalidad vigente y se contabilizan adecuadamente.

Seguidamente se exponen las conclusiones y recomendaciones alcanzadas de cada uno de los ayuntamientos y al final se efectúa un análisis comparativo del endeudamiento.

Ayuntamiento de Antequera

El Ayuntamiento de Antequera aprobó la cuenta general con un retraso de 80 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 138 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En la cuenta general rendida no se integraba la memoria, incumpliendo la regla 98 de la ICAL.

El balance no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones. Además, en las cuentas financieras de deudas con entidades de crédito a corto plazo, el saldo reflejado era deudor, cuando por su naturaleza debería ser acreedor, hecho que proviene de ejercicios anteriores.

El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 30.111.782,25 €, lo cual representa un 7,35 % más que al inicio del ejercicio.

No se evaluó el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto, ni en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y de cinco entidades dependientes, incumpliendo el art. 16 del REP.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

Además, se incumplió el art. 24 del REP, al no tramitarse los planes de saneamiento de dos entidades dependientes que se financiaban mayoritariamente con recursos comerciales, y que se encontraban en situación de déficit presupuestario.

Ayuntamiento de Écija

El Ayuntamiento de Écija aprobó la cuenta general con un retraso de 324 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 442 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En la cuenta general rendida no se integraba la memoria, incumpliendo la regla 98 de la ICAL. Además, el balance no refleja el endeudamiento de la totalidad de las operaciones.

El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 40.630.941,70 €, lo cual representa un 3,36 % menos que al inicio del ejercicio.

Durante el ejercicio fiscalizado se contrataron tres préstamos a corto plazo que no se cancelaron a 31 de diciembre (tenían pendiente de amortizar 7.573.000,00 €), lo que incumple el art. 14 del Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

La corporación debería haber elaborado y aprobado un plan económico-financiero, de acuerdo con los artículos 19 y ss. del REP. Además, en virtud del art. 16 del REP, se debería haber evaluado el cumplimiento del objetivo de la estabilidad presupuestaria en la liquidación del presupuesto de los organismos autónomos dependientes del Ayuntamiento, y en las aprobaciones de los estados financieros de las empresas municipales.

Ayuntamiento de Lucena

El Ayuntamiento de Lucena aprobó la cuenta general en plazo y la rindió con una demora de 79 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

El endeudamiento, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 39.674.242,29 €, lo cual representa un 6,91% menos que al inicio del ejercicio.

Por otra parte, no se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en tres entidades dependientes incumpliendo el art. 16 del REP.

Además, no se verifica el cumplimiento los planes de saneamiento, de dos entidades dependientes, y no se remiten al órgano de tutela financiera con las entidades locales, incumpliendo el art. 22 de la REP. Estos planes ni se publican, ni están a disposición del público durante su periodo de vigencia, incumpliendo el art. 26 del REP.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe aprobó la cuenta general con un retraso de 143 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 174 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. En la cuenta general rendida, el estado de la deuda no refleja la situación de endeudamiento, incumpliendo la ICAL.

El balance refleja un endeudamiento con entidades de crédito superior al calculado por la CCA. Además, en cuentas financieras de deudas a largo plazo, el saldo reflejado era deudor, cuando por su naturaleza debería ser acreedor.

El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento y sus entidades dependientes era de 19.900.528,17 €, lo cual representa un 5,92 % menos que al inicio del ejercicio.

La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad presupuestaria del ayuntamiento y de todos sus organismos autónomos, poniéndose de manifiesto que se incumple el objetivo de estabilidad presupuestaria establecido en el art. 15 del REP. No obstante, se incumple el artículo 16 del REP, al no incluir la totalidad de entidades dependientes que se no se financian mayoritariamente con recursos comerciales. Además, se incumplen los artículos 19 y ss. del REP, al no haberse elaborado ni aprobado un plan económico-financiero.

Por otra parte, no se realiza un control del cumplimiento de estabilidad presupuestaria, respecto a las entidades que se financian mayoritariamente con recursos comerciales, por lo que se incumple el art. 16 del REP.

Ayuntamiento de Puerto Real

El Ayuntamiento de Puerto Real aprobó la cuenta general con un retraso de 399 días, incumpliendo el art. 212 del LRHL. Además, la rindió con una demora de 478 días, incumpliendo el art. 11 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Ni el estado de la deuda ni el balance reflejan la totalidad de las operaciones de endeudamiento, incumpliendo la ICAL.

El endeudamiento a 31 de diciembre de 2011 del Ayuntamiento y sus entes dependientes era de 64.861.010,79 €, lo cual representa un 4,87 % más que al inicio del ejercicio.

Durante el ejercicio fiscalizado se ha concertado una operación de crédito a largo plazo por importe de 486.567,41 € que incumple el art. 50 de la LRHL, al no contar la corporación con presupuesto aprobado. Además, no se ha respetado la Ley 39/2010, de 22 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2011, que solo permite endeudarse a las entidades locales durante 2011 cuando el ahorro neto sea positivo y que el volumen de endeudamiento no exceda del 75% de los ingresos corrientes, circunstancias que no se daban en el ayuntamiento.

carlos.castello@ccuentas.es
http://www.ccuentas.es
Tfno: 95-500-96-00
Fax: 95-500-96-46

Además, en cuatro operaciones de tesorería formalizadas durante el ejercicio no se cancelaron al 31 de diciembre, con un importe de 1.252.834,98 €, incumpliendo el art. 14 del RDL 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público.

Hay que destacar, que en una operación de tesorería formalizada por importe de 500.000,00 €, se tramitó sin el correspondiente informe de Intervención, incumpliendo el art. 52 de la LRHL.

Por otra parte, a principio y a final del ejercicio, el ayuntamiento tenía descubiertos en cuenta corriente por importe de 126.201,70 € y 160.399,53 €, respectivamente. También, un organismo autónomo tenía un descubierto, a final del ejercicio, de 16.358,68 €. Estos hechos suponen una mayor financiación a través de operaciones de crédito incumpliendo el procedimiento establecido en los artículos 48 y siguientes de la LRHL.

Por otra parte, una sociedad mercantil dependiente del ayuntamiento, concierta un préstamo, el 31 de marzo de 2011, por 2.000.000,00 €, que se formalizó incumpliendo el art. 50 del LRHL, al no contar la corporación con presupuesto aprobado e incumpliendo el art. 54 del LRHL, al no realizarse el preceptivo informe por la Intervención.

A su vez, esta entidad concede durante el ejercicio dos préstamos a otra empresa dependiente del ayuntamiento, por 300.000,00 € y avala un préstamo por importe de 500.000,00 €. Estas contrataciones incumplen el art. 50 del LRHL al tener la corporación el presupuesto prorrogado y, además, se incumple el art. 54 al no tener ni autorización del Pleno, ni informe preceptivo de la Intervención.

El ayuntamiento incumple el art. 16 del REP al no realizar el control del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación del presupuesto general.

La intervención municipal evaluó de forma consolidada la estabilidad en la liquidación del presupuesto del ayuntamiento y de los entes dependientes que no se financian mayoritariamente con ingresos comerciales. No obstante, no se incluyó una entidad, incumpliendo el art. 16 del REP. En dicha evaluación, se pone de manifiesto que no se cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria, al encontrarse en una situación de déficit que representa el 40,19% de los ingresos no financieros. Sin embargo, no se elabora un plan económico financiero, incumpliendo el art. 26 del REP.

Por otra parte, no se ha evaluado el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación de los estados financieros de otra empresa que se financia mayoritariamente con recursos comerciales, incumpliendo el art. 16 del REP.

Endeudamiento de las entidades locales e indicadores

Al comparar el endeudamiento de los ayuntamientos, y sus entidades dependientes, se obtienen las siguientes conclusiones, así como los indicadores de endeudamiento por habitante.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46

En el cuadro siguiente se muestra el endeudamiento de los ayuntamientos:

(€)

Endeudamiento del Ayuntamiento	Saldo inicial a 01.01.2011 €	Saldo final a 31.12.2011 €	Población hab.	Saldo inicial por habitante a 01.01.2011 €/hab.	Saldo final por habitante a 31.12.2011 €/hab.	Var. %
Antequera	20.505.192,50	24.439.968,28	41.854	489,92	583,93	19,19
Écija	32.723.123,05	31.819.851,27	40.718	803,65	781,47	-2,76
Lucena	25.338.776,20	25.911.568,09	42.560	595,37	608,82	2,26
Mairena del Aljarafe	12.512.440,60	12.291.978,38	42.186	296,60	291,38	-1,76
Puerto Real	27.700.299,01	29.686.375,46	41.101	673,96	722,28	7,17

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 1**

El valor más alto del endeudamiento a principio y a final del ejercicio lo tiene el Ayuntamiento de Écija, mientras el mínimo está en el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

La entidad en la que más se ha incrementado el endeudamiento durante el ejercicio auditado es Antequera (19,19%) seguida de Puerto Real (7,17%).

En el siguiente cuadro se detalla el endeudamiento de los ayuntamientos y de sus entidades dependientes:

(€)

Endeudamiento	Saldo inicial a 01.01.2011 €	Saldo final a 31.12.2011 €	Población hab.	Saldo inicial por habitante a 01.01.2011 €/hab.	Saldo final por habitante a 31.12.2011 €/hab.	Var. %
Antequera	28.050.393,31	30.111.782,25	41.854	670,2	719,45	7,35
Écija	42.042.801,86	40.630.941,70	40.718	1.032,54	997,86	-3,38
Lucena	44.931.399,72	39.554.242,29	42.560	1.055,72	929,38	-11,97
Mairena del Aljarafe	21.152.812,55	19.846.442,88	42.186	501,42	470,45	-6,18
Puerto Real	59.858.000,38	62.405.009,94	41.101	1.456,36	1.518,33	4,26

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 2**

El valor más alto del endeudamiento a principio y a final del ejercicio, lo tiene el Ayuntamiento de Puerto Real. Por otra parte, el valor mínimo lo tiene el del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

El endeudamiento por habitante, a 31 de diciembre de 2011, del Ayuntamiento de Puerto Real y de sus entidades dependientes triplica el de Mairena del Aljarafe y duplica el de Antequera.

El municipio (ayuntamiento y entidades dependientes) que más ha incrementado su endeudamiento durante el ejercicio 2011 es Antequera (7,35%), seguido de Puerto Real (4,26%).

NOTA: Los resúmenes se realizan para facilitar la labor de los medios de comunicación y contienen las principales conclusiones del informe. Sin embargo, para realizar un análisis completo de los trabajos de fiscalización de la Cámara de Cuentas es necesario conocer el texto completo del informe que se encuentra en www.ccuentas.es.

carlos.castello@ccuentas.es Tfno: 95-500-96-00
http://www.ccuentas.es Fax: 95-500-96-46